

Resolución Nro. MIDUVI-CGAF-2024-0045-R

Quito, D.M., 19 de diciembre de 2024

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

Mgs. Gloria Avelina Larenas Martínez
**COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA
DELEGADA DEL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76 numeral 7 literal l) de la Constitución de la República del Ecuador determina que: *“Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos”*;

Que, el artículo 154 numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que dentro de las atribuciones de los ministros de Estado se encuentra la siguiente: *“(...) Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera”*;

Que, conforme lo establecido en el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador la administración pública y sus servidores deben ejercer solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración”*;

Que, el artículo 233 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: *“(...) ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos (...)”*;

Que, el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina: *“(...) En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley”*;

Que, el 09 de septiembre de 2019, se suscribió el Contrato de Préstamo No. 4634/OC-EC entre el Banco Interamericano de Desarrollo BID, y la República del Ecuador representada por el Ministerio de Finanzas para ejecutar el Programa de “APOYO A LA INCLUSIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN ECUADOR”, cuyo objeto es “Contribuir a la inclusión social de personas con discapacidad a través del ciclo de vida mediante mejoras en la atención oportuna en salud, educación, el cuidado diario y la recreación”. El COMPONENTE 2 DEL PROGRAMA: “ACCESIBILIDAD A ESPACIOS RECREATIVOS PÚBLICOS”, es ejecutado por el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda y tiene por objetivo facilitar la integración de niños, niñas y adultos con y sin discapacidad en espacios públicos de recreación.

Que, el 15 de julio de 2020 la República del Ecuador representada por el Ministerio de Economía y Finanzas, y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) suscribieron el Contrato Modificadorio No. 1 de Préstamo No. 4634/OC-EC, por un total de USD \$ 40.081.242, para (i) reducir US\$5.089.749 del aporte local, a fin de dar cumplimiento con el Acuerdo Ministerial No. 0001 de 2 de enero de 2020; y (ii) realizar un ajuste a los criterios

Resolución Nro. MIDUVI-CGAF-2024-0045-R

Quito, D.M., 19 de diciembre de 2024

para selección de predios donde se realizará la implementación de Parques Inclusivos Integrales previstos en el Componente 2 del Programa, permitiendo tener una mayor área de intervención y acceso a un mayor número de usuarios y beneficiarios en situación de vulnerabilidad a nivel nacional;

Que, en el Contrato de Préstamo BID Nro. 4634/OC-EC, se estipula en el Anexo Único del Programa Sección II Descripción, en el numeral 2.03 Componente 2 "Accesibilidad a espacios recreativos" lo siguiente: *"Este Componente tiene por objetivo facilitar la integración de niños, niñas y adultos con y sin discapacidad en espacios públicos de recreación. Se prevé financiar: (i) la adecuación e instalación de sesenta y dos (62) parques inclusivos I; (ii) la elaboración del manual de buen uso, mantenimiento y gestión de parques, en formatos accesibles; (iii) la contratación de un equipo de apoyo técnico en el MIDUVI, responsable de la implementación de los parques; y (iv) administración";*

Que, conforme lo estipulado en el Anexo Único del Programa Sección IV Ejecución en el numeral 4.01 del contrato de préstamo señala: *"Los Organismos Ejecutores del Programa serán el MSP, MIDUVI, MIES y el MINEDUC, responsables de la ejecución de los Componentes 1, 2, 3 y 4, respectivamente (...)" y en la cláusula 4.04 estipula "La gestión del Programa por parte de cada uno de los Organismos Ejecutores se realizará a través un equipo ejecutor propio, ya sea en forma de una Entidad Operativa Desconcentrada o su similar, con dedicación exclusiva para los fines del Programa";*

Que, las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo BID GN-2350-15, tiene como propósito definir las políticas del banco y explicar los procedimientos de selección, contratación y supervisión de los consultores cuyos servicios se requieren para proyectos financiados total o parcialmente por el banco;

Que, los numerales 3.8. y 3.9. de las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (GN-2350-15), respecto de la Selección Basada en las Calificaciones de los Consultores (SCC) establece:

"3.8. Este método se puede utilizar para servicios menores para los cuales no se justifica ni la preparación ni la evaluación de propuestas competitivas. En tales casos, el Prestatario preparará los Términos de Referencia, solicitará expresiones de interés e información sobre la experiencia y la competencia de los consultores en lo que respecta al trabajo, confeccionará una lista corta y seleccionará a la firma que tenga las calificaciones y las referencias más apropiadas. Se pedirá a la firma seleccionada que presente una propuesta técnica conjuntamente con una propuesta de precio y se la invitará luego a negociar el contrato.

3.9. El Prestatario debe publicar en la versión en línea de UNDB, en el sitio web del Banco y, si corresponde, en el sitio web único oficial del país, el nombre del consultor al cual se le adjudicó el contrato, así como el precio, la duración y el alcance del contrato. La publicación puede hacerse trimestralmente en forma de un cuadro sumario que cubra el período anterior";

Que, el plan de adquisiciones del programa apoyo a la inclusión de personas con discapacidad en Ecuador, versión del Plan 2020-1 aprobado por el Banco Interamericano de Desarrollo BID, en cumplimiento de lo establecido en el Contrato de Préstamo Nro. 4634/OC-EC de 9 de septiembre de 2019, mismo que en la "Cláusula 4.04 Selección y Contratación de servicios de consultoría" de las estipulaciones especiales, en el literal b señala lo siguiente: *"Para la selección y contratación de servicios de consultoría, se podrá utilizar cualquiera de los métodos descritos en las Políticas de Consultores, siempre que dicho método haya sido identificado para la respectiva contratación en el Plan de Adquisiciones aprobado por el Banco";*

Que, mediante oficio Nro. O-CAN/CEC-377/2024, de 2 de mayo de 2024, el Banco Interamericano de Desarrollo BID emitió la No Objeción al Reglamento Operativo del Programa de "Apoyo a la Inclusión Social de Personas con Discapacidad en el Ecuador" componente 2 "Accesibilidad a Espacios Públicos Recreativos";

Que, mediante Acuerdo Ministerial Nro. MIDUVI-MIDUVI-2024-0007-A, de 30 de mayo de 2024, el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda acordó: "EXPEDIR, APROBAR Y OFICIALIZAR LA

Resolución Nro. MIDUVI-CGAF-2024-0045-R

Quito, D.M., 19 de diciembre de 2024

MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO OPERATIVO DEL PROYECTO (ROP)", del Contrato de Préstamo BID Nro. 4634/OC-EC, Componente 2, Proyecto "Parques Inclusivos Integrales", CUP Nro. 185500000.0000.383624 del "Programa de Apoyo a la Inclusión Social de Personas con Discapacidad en Ecuador";

Que, mediante Acuerdo Ministerial Nro. MIDUVI-MIDUVI-2024-0009-A, de 11 de junio de 2024, el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, acordó: "EXPEDIR LAS DELEGACIONES EN EL MARCO DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO NO. 4634/OC-EC, SUSCRITO ENTRE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, Y EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO, BID, EL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2019", de conformidad al cambio de funciones y responsabilidad de los actores para la ejecución del Proyecto Parques Inclusivos Integrales;

Que, mediante oficio Nro. SNP-SNP-SGP-2024-0248-O, de 24 de julio de 2024, Subsecretaría General de Planificación de Secretaría Nacional de Planificación emitió el "Dictamen de Actualización de Prioridad" de acuerdo al siguiente detalle: "Proyecto: "Parques inclusivos integrales", CUP: 185500000.0000.383624, Período: 2019 – 2026, Monto Total: USD 11.300.800,00";

Que, mediante oficio Nro. MEF-SFPAR-2024-1135-O, de 15 de agosto de 2024, el Econ. Miguel Rodrigo Hernández Cobos, Subsecretario de Financiamiento Público y Análisis de Riesgos, Subrogante, dirigido al Banco Interamericano de Desarrollo la Resolución No. 052 de fecha 14 de agosto de 2024, autorizó la modificación no sustancial del Contrato de Préstamo BID No. 4634/OC-EC, consistente en la ampliación de plazo del último desembolso del componente 2 "Accesibilidad a espacios recreativos públicos", a partir del 09 de septiembre de 2024 al 09 de septiembre de 2026, ejecutado por el MIDUVI. De igual manera, se solicitó al BID considere la solicitud de ampliación de plazo del último desembolso a partir del 09 de septiembre de 2024 al 09 de septiembre de 2026 para el crédito BID 4634/OC-EC;

Que, mediante comunicación No. O-CAN/CEC-795/2024, de 16 de agosto de 2024, el Representante del BID en Ecuador remitió al Subsecretario de Financiamiento Público y Análisis de Riesgo, la Extensión de plazo último desembolso del "Programa de Apoyo a la Inclusión Social de Personas con Discapacidad en Ecuador" Componente 2 – MIDUVI, por 24 meses adicionales, esto es hasta el 9 de septiembre de 2026;

Que, mediante oficio Nro. MEF-SP-2024-1011-O, de 23 de septiembre de 2024, la Secretaria de Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas remitió al Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda la Disponibilidad de recursos y fuentes de financiamiento para Certificación Presupuestaria Plurianual del Proyecto "PARQUES INCLUSIVOS INTEGRALES"; con CUP 185500000.0000.383624;

Que, el 01 de octubre de 2024, el Equipo de Gestión del Proyecto "Parques Integrales Inclusivos" emitió el Informe de necesidad y términos de referencia del procedimiento: "FISCALIZACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ZONAS INCLUSIVAS A NIVEL NACIONAL, FASE 2";

Que, el Plan de Adquisiciones del Proyecto fue registrado en el portal de cliente BID: <https://clientportal.iadb.org/>, y aprobado por el Banco Interamericano de Desarrollo BID, el 08 de octubre de 2024, dentro del cual se contempló la contratación para el proceso de "FISCALIZACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ZONAS INCLUSIVAS A NIVEL NACIONAL, FASE 2", signado con el código de proceso: EC-L1236-P00005;

Que, mediante Acción de Personal Nro. MIDUVI-DATH-AP-2024-0251, de 7 de octubre de 2024, se nombró a la Mgs. Gloria Avelina Larenas Martínez como Coordinadora General Administrativa Financiera del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda;

Que, el 08 de octubre de 2024, se publicó la "Invitación a presentar Expresiones de Interés Servicios de Consultoría"; del proceso: "Fiscalización para la Implementación de Zonas Inclusivas a Nivel Nacional, Fase 2", en el Portal institucional del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda: <https://www.habitatyvivienda.gob.ec/wp-content/uploads/2024/10/EC-L1236-MIDUVI-Fase-II>

Resolución Nro. MIDUVI-CGAF-2024-0045-R

Quito, D.M., 19 de diciembre de 2024

Fiscalizacion-Invitacion-Expresion-de-interes.pdf, redes sociales de MIDUVI, y portal de compras públicas SERCOP:

https://www.compraspublicas.gob.ec/ProcesoContratacion/compras/AVC/FrmArchivosAvisosC.cpe?id=jAWJq8ga28TWq5Btzv0sW5eJFIREAJzLFpQXt_30mGY;

Que, mediante oficio No. SNP-SGP-SPN-2024-0992-OF, de 16 de octubre de 2024, la Secretaria de Planificación Nacional remite el “Criterio Favorable Certificación Presupuestaria Plurianual - Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda”, del cual se desprende lo siguiente: “(...) con base a la revisión y aprobación del Informe Técnico No. DPI-IT-0295-2024, de 15 de octubre de 2024 (anexo 7), no encuentra objeción a que el ente rector de las finanzas públicas, realice el proceso respectivo a fin de que el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda pueda emitir la certificación presupuestaria plurianual solicitada”;

Que, mediante memorando Nro. MIDUVI-DISH-2024-0341-M, de 22 octubre de 2024, la Especialista de Adquisiciones informó al Subsecretario de Hábitat y Espacio Público las expresiones de interés recibidas dentro del proceso: "Fiscalización para la implementación de zonas inclusivas a nivel nacional, fase 2" - Código de proceso: EC-L1236-P00005;

Que, mediante memorando Nro. MIDUVI-SHEP-2024-0793-M, de 23 de octubre de 2024, la Subsecretaría de Hábitat y Espacio público, solicitó a Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica, lo siguiente: “(...) gestionar la aprobación de la certificación presupuestaria plurianual por parte de las autoridades de Esta Cartera de Estado, con la finalidad de garantizar el inicio precontractual de acuerdo al siguiente detalle:

Actividad	Fuente de financiamiento	Fuente de financiamiento	Correlativo	Ítem de Gasto	2024	2025	Total
Fiscalización para la implementación de zonas inclusivas a nivel nacional, fase 2	202 Préstamos externos	2002 Banco Interamericano de Desarrollo	5086 Programa de apoyo a la inclusión social de personas con discapacidad en Ecuador	730604	1,00	123.840,00	123.840,00

“(...)”;

Que, mediante memorando No. MIDUVI-SHEP-2024-0795-M, de 24 de octubre de 2024, el Subsecretario de Hábitat y Espacio Público notificó al equipo técnico para evaluación expresiones de interés proceso: "Fiscalización para la implementación de zonas inclusivas a nivel nacional, fase 2" – código: EC-L1236 P00005 y solicita: “(...) se inicie con la fase de evaluación de las manifestaciones de interés presentadas, con la finalidad de conformar la lista corta con un mínimo de cinco (5) y un máximo de ocho (8) firmas consultoras o firmas asociadas, en su respectivo orden de prelación de acuerdo a la experiencia presentada por las mismas (...)”;

Que, mediante memorando Nro. MIDUVI-CGPE-2024-1051-M, de 29 de octubre de 2024, la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica solicitó al Arq. Humberto Aparicio Plaza Arguello, Ministro de Desarrollo Urbano y Vivienda “(...) la aprobación de las certificaciones presupuestarias plurianuales del Proyecto de Inversión denominado: "Parques Inclusivos Integrales", a fin de garantizar la continuidad de las actuales contrataciones en cuanto a la Implementación de zonas inclusivas a nivel nacional, fase 2 y la Fiscalización para la implementación de zonas inclusivas a nivel nacional, fase 2, de acuerdo a la planificación del Proyecto”;

Que, mediante memorando Nro. MIDUVI-MIDUVI-2024-0830-M, de 30 de octubre de 2024, el Arq. Humberto Aparicio Plaza Arguello, Ministro de Desarrollo Urbano y Vivienda, remitió la autorización de la certificación presupuestaria plurianual para el Proyecto de Inversión denominado: "Parques Inclusivos Integrales" por el valor de USD 2.212.469,71;

Resolución Nro. MIDUVI-CGAF-2024-0045-R

Quito, D.M., 19 de diciembre de 2024

Que, el 25 de noviembre de 2024, la Subsecretaría de Hábitat y Espacio Público emitió “Informe de Evaluación de las expresiones de interés presentadas para la Fiscalización para la implementación de zonas inclusivas a nivel nacional, fase 2” Código de proceso: EC-L1236-P00005” signado con el Nro. EDG-2024-098, que en su parte pertinente señala:

“(…) PUNTO 5.- CONCLUSIONES

- De la evaluación efectuada únicamente la firma consultora: PLANIFICACION Y CONSULTORIA GERENCIAL PLACEGE CONSULTORES ASOCIADOS CIA. LTDA., con RUC: 1791254384001, **cumple** con lo solicitado por la entidad contratante. Por tanto, será tomada en consideración para la conformación de la lista corta.
- Actualmente, **NO** se cuenta con un mínimo de firmas consultoras que conformen la lista corta para la definición de orden de prelación, para el presente procedimiento de contratación; de conformidad con lo determinado en el numeral 2.6 de las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-15, que determina: “El Prestatario es responsable de preparar la lista corta. El Prestatario debe considerar en primer lugar a aquellas firmas que expresen interés y que tengan las calificaciones apropiadas. Las listas cortas deben incluir un **mínimo de cinco (5) y un máximo de ocho (8) firmas elegibles** con una amplia representación geográfica”. (Énfasis añadido).

PUNTO 6.- RECOMENDACIONES

- Se notificará al Banco Interamericano de Desarrollo la ampliación del plazo de entrega de manifestaciones de interés, al no contar con el mínimo de firmas requeridas para conformar la lista corta y orden de prelación; **por 14 días calendarios adicionales.**
- La Subsecretaría de Hábitat y Espacio Público solicitará a la Dirección de Comunicación la publicación y difusión de la Invitación de Expresión de Interés con la ampliación de plazo de entrega de manifestaciones.
- La Subsecretaría de Hábitat y Espacio Público solicitará a la Dirección de Comunicación una mayor difusión de la invitación de expresión de interés en los canales oficiales del MIDUVI.
- Toda vez que se cumpla con la fecha límite de entrega de expresiones de interés (ampliado), se procederá con el análisis y revisión de las manifestaciones para la determinación de la lista corta y orden de prelación”;

Que, mediante correo electrónico, de 05 de noviembre de 2024, el Mgs. Xavier Montalvo Mancheno, Coordinador de Proyecto notificó al Banco Interamericano de Desarrollo que: “(…) se ampliará el plazo de entrega de expresión de interés con un plazo máximo de 14 días calendario adicionales para el procedimiento “Fiscalización para la implementación de zonas inclusivas a nivel nacional, fase 2” - Código de proceso: EC-L1236-P00005, con la finalidad de contar con la lista corta correspondiente. Para conocimiento del Banco, adjunto informe técnico de evaluaciones efectuadas, así como la nueva carta de Invitación de expresión de interés la cual será publicada el 06 de noviembre de 2024, con fecha límite de entrega del: 20 de noviembre de 2024”;

Que, mediante memorando Nro. MIDUVI-DPI-2024-0484-M, de 06 de noviembre de 2024, la Dirección de Planificación e Inversión remitió a la Subsecretaría de Hábitat y Espacio Público el Pronunciamiento de Certificación POA No. 716 del Contrato de préstamo No. 4634/OC-EC “Parques Integrales Inclusivos”, para el proceso de contratación “Fiscalización para la Implementación de zonas inclusivas a nivel nacional, fase 2”;

Que, el 06 de noviembre de 2024, se publicó la “Invitación a presentar Expresiones de Interés Servicios de Consultoría”, por ampliación de plazo de entrega; del procedimiento: “Fiscalización para la Implementación de Zonas Inclusivas a Nivel Nacional, Fase 2”, en el Portal institucional del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda: ec-l1236_-miduvi_-fase_ii_-fiscalizacion_-expresion_de_interes_-ampliacion_plazo.pdf; redes sociales de MIDUVI, y portal de compras públicas SERCOP:

Resolución Nro. MIDUVI-CGAF-2024-0045-R

Quito, D.M., 19 de diciembre de 2024

https://www.compraspublicas.gob.ec/ProcesoContratacion/compras/AVC/FrmArchivosAvisosC.epe?id=mBqy4TobwnbVK0KyH1_qDYsmtGk04bTAEWWQkSL2b4;

Que, mediante memorando Nro. MIDUVI-DISH-2024-0365-M, de 21 de noviembre de 2024, la Especialista de Adquisiciones informó al Subsecretario de Hábitat y Espacio Público con las expresiones de interés recibidas dentro del proceso "Fiscalización para la implementación de zonas inclusivas a nivel nacional, fase 2" - Código de proceso: EC-L1236-P00005";

Que, mediante memorando Nro. MIDUVI-SHEP-2024-0871-M, de 21 de noviembre de 2024, la Subsecretaría de Hábitat y Espacio Público solicitó al equipo técnico de evaluación "(...) continuar con la etapa de evaluación de las manifestaciones de interés presentadas, con la finalidad de conformar la lista corta con un mínimo de cinco (5) y un máximo de ocho (8) firmas consultoras o firmas asociadas, en su respectivo orden de prelación de acuerdo a la experiencia presentada por las mismas.

Es importante considerar que, la evaluación de las manifestaciones de interés es un procedimiento preparatorio previo al inicio del proceso precontractual de contratación, el cual se llevará a cabo a través del método de Selección Basada en las Calificaciones de los Consultores (SCC), en observancia a las políticas de adquisiciones del BID.

Finalmente, una vez terminado el proceso de evaluación, esta Subsecretaría solicita la entrega del informe de evaluación y los respaldos del proceso, para revisión y aprobación, previo al envío al Banco Interamericano de Desarrollo, de acuerdo a lo señalado en el Reglamento Operativo del Proyecto (ROP)";

Que, el 26 de noviembre de 2024, la Subsecretaría de Hábitat y Espacio Público emitió el "Informe de Evaluación de las expresiones de interés presentadas para la conformación de lista corta y orden de prelación, del proceso: "Fiscalización para la implementación de zonas inclusivas a nivel nacional, fase 2" Código de proceso: EC-L1236-P00005" signado con el Nro. EDG-2024-104;

Que, mediante correo electrónico, de 26 de noviembre de 2024, se solicitó a través del Portal del Cliente BID, la No Objeción al paquete de Documentos de Licitación de la EC-L1236 – 4634/OC-EC-2, del Programa de Apoyo a la Inclusión Social de Personas con Discapacidad en Ecuador; para el procedimiento signado con el código No. EC-L1236-P00005, cuyo objeto es: "FISCALIZACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ZONAS INCLUSIVAS A NIVEL NACIONAL, FASE 2"; dentro del cual se adjuntó la solicitud emitida mediante oficio No. MIDUVI-DISH-2024-0213-O, de fecha 26 de noviembre de 2024;

Que, mediante correo electrónico, de 29 de noviembre de 2024, a través de la cuenta portal de cliente BID: idbclientportal@info.iadb.org, se informó lo siguiente a esta Cartera de Estado: "El Banco Interamericano de Desarrollo ha retornado el paquete de documentos Solicitud de Propuestas de la EC-L1236 - 4634/OC-EC-2 - Programa de Apoyo a la Inclusión Social de Personas con Discapacidad en Ecuador para que el Organismo Ejecutor realice los ajustes necesarios y reenvíe la solicitud (...);"

Que, el 29 de noviembre de 2024, se actualizó el Informe Técnico Nro. EDG-2024-104, correspondiente al: "Informe de Evaluación de las expresiones de interés presentadas para la conformación de lista corta y orden de prelación, del proceso: "Fiscalización para la implementación de zonas inclusivas a nivel nacional, fase 2" Código de proceso: EC-L1236-P00005", dentro del cual se encuentran incorporadas las observaciones emitidas por el Banco en correo electrónico de fecha 29 de noviembre de 2024, dentro del cual se desprende lo siguiente:

"(...) El equipo técnico de evaluación de acuerdo al orden de prelación determinado en la Lista Corta; por cumplir con elegibilidad de Firmas Consultoras conforme a su expresión de interés en cumplimiento a lo determinado en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN2350-15 numerales 1.11 y 1.13; Aviso de Expresiones Interés Publicado; así como la experiencia requerida por la entidad contratante; recomienda invitar a la firma: INMOBILIARIA JOALPA S.A., con la finalidad que presente su propuesta técnica y económica para proveer el servicio de consultoría: "Fiscalización para la implementación de zonas inclusivas a nivel nacional, fase 2", dentro del cual se determina la siguiente información:

Resolución Nro. MIDUVI-CGAF-2024-0045-R

Quito, D.M., 19 de diciembre de 2024

Firma Consultora: INMOBILIARIA JOALPA S.A.

Representante Legal: JOSÉ ANTONIO CÓRDOVA PAZMIÑO

RUC: 0992836032001

Dirección de Oficina: Quito – Ecuador; Av. León Febres Cordero R. E40, Edificio Platinum 1, 5to Piso Oficina 519. Parroquia Satelital La Aurora

Teléfonos: 0999448755 - 099295927

Correo electrónico: consultoria@inmojoalpa.com";

Que, mediante correo electrónico, de 03 de diciembre de 2024, se solicitó a través del Portal del Cliente BID, el alcance a la Solicitud de No Objeción al paquete de Documentos de Licitación de la EC-L1236 – 4634/OC-EC-2, del Programa de Apoyo a la Inclusión Social de Personas con Discapacidad en Ecuador; para el procedimiento signado con el código No. EC-L1236-P00005, cuyo objeto es: "FISCALIZACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ZONAS INCLUSIVAS A NIVEL NACIONAL, FASE 2"; dentro del cual se adjuntó la solicitud emitida mediante oficio No. MIDUVI-DISH-2024-0216-O, de fecha 03 de diciembre de 2024.

Que, mediante memorando Nro. MIDUVI-CGPE-2024-1242-M, de 29 de noviembre de 2024, la Coordinación General Administrativa Financiera informó a la Subsecretaría de Hábitat y Espacio Público que: "PRONUNCIAMIENTO. Con base a lo expuesto, tomando en cuenta que: Mediante Memorando Nro. MIDUVI-MIDUVI-2024-0830-M de 30 de octubre de 2024, el Señor Ministro de Desarrollo Urbano y Vivienda menciona en su parte pertinente que: "(...) conformidad con lo establecido en el Acuerdo Ministerial Nro. 114 de 16 de octubre de 2017 del Ministerio de Economía y Finanzas, APRUEBA la certificación presupuestaria plurianual; y, que la Dirección de Planificación e Inversión confirma que el valor planificado para el 2024 consta en el Plan Operativo Anual; en cumplimiento a la delegación establecida mediante Acuerdo Nro. MIDUVI-MIDUVI-2023-0002-A, la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica AUTORIZA la solicitud de Aval y dispone se coordine con la Dirección Financiera, a fin de que se realicen las acciones pertinentes para la emisión de aval en el sistema e-SIGEF y de ser necesario se gestione su aprobación ante el Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo al siguiente detalle:

No. AVAL	No. LÍNEA	CÓD. ÍTEM	NOMBRE DEL ÍTEM	TAREA (ACTIVIDAD A EJECUTAR)	MONTO 2024	MONTO 2025	MONTO TOTAL
282	5	730604	Fiscalización e inspecciones técnicas	Fiscalización para la implementación de zonas inclusivas a nivel nacional, fase 2	1,00	123.479,00	123.479,00

"(...)";

Que, mediante memorando Nro. MIDUVI-DF-2024-1706-M, de 29 de noviembre de 2024, la Dirección Financiera informó a la Subsecretaría de Hábitat y Espacio Público que: "(...) de acuerdo a la justificación de respaldo presentada; y, cumpliendo lo establecido en el Art. 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas. CERTIFICA:

Que, revisado el presupuesto asignado al Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda – Planta Central, a la presente fecha existe la asignación presupuestaria por el monto de USD\$ \$123.480,00 (ciento veinte y tres mil cuatrocientos ochenta con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) con cargo a la partida presupuestaria que se encuentran detalladas en los Comprobantes de Certificación anual e-SIGEF Nro. 237 y certificación plurianual e- SIGEF Nro. 248 aprobado el 29 de noviembre de 2024, y que servirá para proceder y/o continuar con el proceso indicado en su requerimiento (...)";

Que, mediante correo electrónico de 12 de diciembre de 2024, a través de la cuenta portal de cliente BID: idbclientportal@info.iadb.org, se informó a esta Cartera de Estado, lo siguiente: "El Banco Interamericano de

Resolución Nro. MIDUVI-CGAF-2024-0045-R

Quito, D.M., 19 de diciembre de 2024

Desarrollo ha otorgado su No Objeción Condicionada a que se realicen los ajustes indicados en Comentarios, al paquete de documentos Solicitud de Propuestas de la EC-L1236 - 4634/OC-EC-2 - Programa de Apoyo a la Inclusión Social de Personas con Discapacidad en Ecuador”;

Que, mediante correo electrónico de 13 de diciembre de 2024, se informó al BID lo siguiente: “En atención al correo electrónico de fecha 12 de diciembre de 2024, mediante el cual a través del Portal de Cliente BID, se emite la No Objeción Condicionada para que se realicen los ajustes en el paquete de documentos "Solicitud de Propuestas" (SDP) del procedimiento: "FISCALIZACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ZONAS INCLUSIVAS A NIVEL NACIONAL, FASE 2", signado con el código No. EC-L1236-P00005, del cual se desprende los siguiente: "(...) en CEC 46.1 se modifique el 0% por un porcentaje entre el 10 y 12% anual. O, como alternativa, que se elimine la referencia a multas del número 7 y se borre en su integridad el numeral 8 de los TDRs, según el cual el administrador del contrato puede imponer indiscriminadamente multas."; al respecto, me permito remitir la Solicitud de Propuesta con el ajuste indicado, dentro del cual en la CEC 46.1 se estableció una tasa de interés del 10%, toda vez que de acuerdo a la necesidad institucional y a la experiencia en los procesos de contratación de Fase 1, es necesario contar con condiciones referentes a implementación de multas. Cabe señalar que, con los ajustes realizados al documento, se está tomando en consideración el criterio equilibrio económico del contrato. Finalmente, el documento SDP que incorpora los ajustes emitidos por el BID, se encuentra adjunto en el " IDB Client Portal " del procedimiento (...);”;

Que, mediante memorando Nro. MIDUVI-SHEP-2024-0980-M, de 17 de diciembre de 2024, la Subsecretaría de Hábitat y Espacio Público solicitó a la Coordinación General Administrativa Financiera “(...) la autorización de gasto e inicio de proceso de contratación, detallado a continuación:

Código de Proceso	EC-L1236-P00005
Método de Adquisición	Selección Basada en Calificación de Consultores (SCC)
Categoría	Consultoría
Objeto de Contratación	Objeto de Contratación
Presupuesto Referencial (sin IVA)	Total: USD. 123.480,00
Plazo	140 días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de inicio del contrato de obra a fiscalizar. La fiscalización estará atada a los plazos de ejecución de este contrato hasta emitir el certificado de terminación de obra.
Firma Consultora Invitada:	INMOBILIARIA JOALPA S.A.

“(...)”;

Que, mediante sumilla electrónica inserta en el sistema de Gestión Documental Quipux correspondiente a la hoja de ruta del memorando Nro. MIDUVI-SHEP-2024-0980-M, de 17 de diciembre de 2024, la Mgs. Gloria Avelina Larenas Martínez, Coordinadora General Administrativa Financiera, dispuso: “(...) Se autoriza el gasto e inicio de procedimiento. Se designa al Pablo Cesar Solorzano Mera, quien presidirá el proceso Se solicita la elaboración de resolución de inicio de proceso conforme normativa vigente”;

En ejercicio de las facultades otorgadas por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la delegación y asignación de funciones contenida artículo 3 del Acuerdo Ministerial Nro. MIDUVI-MIDUVI-2024-0009-A, de 11 de junio de 2024;

Resolución Nro. MIDUVI-CGAF-2024-0045-R

Quito, D.M., 19 de diciembre de 2024

RESUELVE:

Artículo 1.- Validar los Términos de Referencia, elaborados y aprobados por la Subsecretaría de Hábitat y Espacio Público y por consiguiente **AUTORIZAR** el inicio del proceso de consultoría mediante selección basada en las calificaciones de los consultores, signado con el Código EC-L1236-P00005, para la **“FISCALIZACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ZONAS INCLUSIVAS A NIVEL NACIONAL, FASE 2”** con un presupuesto referencial de **USD \$123.480,00 (ciento veinte y tres mil cuatrocientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 centavos)**, sin incluir IVA; y, un plazo de **140 (ciento cuarenta) días** calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de inicio del contrato de obra a fiscalizar. La fiscalización estará atada a los plazos de ejecución del contrato de obra hasta la emisión del certificado de terminación de obras.

El proceso de consultoría mediante selección basada en las calificaciones de los consultores Nro. EC-L1236-P00005, se lo realiza de conformidad al proceso determinado en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-15 vigente, y conforme lo estipulado el Contrato de Préstamo Nro.4634/OC suscrito entre la República del Ecuador y el Banco Interamericano de Desarrollo - BID, el 09 de septiembre del 2019; y de acuerdo a lo estipulado en la delegación constante en el Acuerdo Ministerial Nro. MIDUVI-MIDUVI-2024-0009-A, de 11 de junio de 2024; y, en el Reglamento Operativo del Proyecto, expedido, aprobado y oficializado por el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda mediante Acuerdo Nro. MIDUVI-MIDUVI-2024-0007-A, de 30 de mayo de 2024; y, en virtud que se cuenta con la NO OBJECCIÓN del Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

Artículo 2.- Disponer a la Subsecretaría de Hábitat y Espacio Público, suscriba la Carta de Invitación dirigida a la **INMOBILIARIA JOALPA S.A.**, con el fin de que esta última presente su oferta técnica y de precio conforme el artículo 1 de la presente resolución, y según lo previsto en la Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-15.

Artículo 3.- Designar como miembros de la Comisión Técnica del presente proceso a los siguientes servidores:

1. Delegados con voz y voto:

- **Presidente de la comisión:** Ing. Pablo Cesar Solorzano Mera, Analista de Adquisiciones 1, delegado de la Coordinación General Administrativa Financiera.
- **Titular del área requirente:** Mgs. Walter Alfredo Villavicencio Mejía, Subsecretario de Hábitat y Espacio,
- **Profesional técnico afín al objeto contractual:** Arq. Karen Sofía Rosero Armijos, Especialista de Regulación de Hábitat y Vivienda 1.

2. Delegados con voz y sin voto:

- Mgs. Christian Paúl Quevedo Moscoso Coordinador General Jurídico o su delegado,
- Mgs. Nelson Xavier Montalvo Mancheno, Coordinador del Proyecto,
- Mgs. María Fernanda Suárez, Especialista de Adquisiciones del Proyecto Parques Integrales Inclusivos, quien actuará como secretaria de la Comisión Técnica de Evaluación y Selección.

Artículo 4.- Disponer a la Dirección de Comunicación Social y Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación la publicación de la documentación relevante del proceso de contratación en el Portal Institucional del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda www.habitatyvivienda.gob.ec.

Disposición Final. - La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Resolución Nro. MIDUVI-CGAF-2024-0045-R

Quito, D.M., 19 de diciembre de 2024

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Gloria Avelina Larenas Martínez

COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Referencias:

- MIDUVI-SHEP-2024-0980-M

Copia:

Señor Magíster
Nelson Xavier Montalvo Mancheno
Consultor BID

Señorita Magíster
Maria Fernanda Suarez Paz
Consultora

Señor Arquitecto
Jorge Alfredo Burneo Suárez
Viceministro

em/rc/cq



Firmado electrónicamente por:
GLORIA AVELINA
LARENAS MARTINEZ